



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2022-MPP-T

Tayabamba, 10 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 42° de la precitada ley, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, a horas 14:40 pm (Fuente: Reporte Preliminar de situación N° 031-2022-GR-LL-GGR/GRS/CPCED-EMED) aconteció una tragedia protagonizada por la caída de un bus interprovincial de propiedad de la Empresa de Transportes picaflor, hacia un abismo de más de 100 metros de profundidad, en la carretera Tayabamba – Huancaspata, Región La Libertad, ocasionando la muerte de más de 20 personas, 33 heridos; escenario que representa una de las mayores tragedias ocurridas en los últimos años en la Provincia de Pataz;

Que, ante los lamentables hechos sucedidos, y con nuestro profundo y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo provincial, por tres días, a partir del 10 de febrero de 2022, debiendo las instituciones públicas izar el Pabellón Nacional y de la bandera de la Provincia a media asta durante el lapso indicado, como muestra de solidaridad con los familiares de las víctimas y población afectada;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR duelo provincial, por tres días, a partir del 10 de febrero de 2022, en memoria y homenaje de las víctimas del referido accidente de tránsito ocurrido en nuestra Provincia de Pataz; y como muestra de solidaridad con los familiares de las víctimas y población afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Pabellón Nacional y la bandera de la provincia sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía para conocimiento de la población e Instituciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Decreto con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Prof. Omar A. Iparraguirre Espinoza
ALCALDE PROVINCIAL

MPP-T-2022
OAIE/AMPP-T
Tiraje: 02
ARCHIVO

www.munipropataz.com

Jr. José Gálvez N°320 - Plaza de Armas - Tayabamba

